



Santiago, 7 de septiembre de 2016

CIRCULAR N°81
DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Estimado exportador,

Nos dirigimos a usted para recordarle los requerimientos exigidos para certificación de origen, específicamente hacia el mercado peruano (al amparo del Acuerdo de Complementación Económica N°38) en los casos de certificados de origen que vengan amparados en más de una factura comercial.

La autoridad de ese país, a través de un oficio emanado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Perú (SUNAT), interpreta los numerales 3 y 10 del Artículo 4.9 del Capítulo IV del Acuerdo de Complementación Económica N°38 Chile – Perú, de la siguiente forma:

Numeral 3: “La solicitud del certificado de origen deberá ser acompañada de **la factura comercial** y una declaración jurada del productor con los antecedentes necesarios que demuestren en forma documental que las mercancías cumplen con los requisitos exigidos tales como: (...)”

Numeral 10: “Los certificados de origen deberán ser expedidos a partir de la fecha de emisión de **la factura comercial** correspondiente a la operación de que se trate.”

Además, la Autoridad Aduanera de Perú concluye que el Capítulo IV del Acuerdo de Complementación Económica N°38, **sólo permite que un certificado de origen contenga una factura comercial**, dado que, en todos los casos, “la factura comercial” es mencionada en “Singular”.

Por consiguiente, queremos hacerles presente que, de acuerdo a las instrucciones indicadas anteriormente, no podremos emitir certificados de origen con destino a Perú que contengan más de una factura comercial. Al cumplir este requerimiento, evitaremos los problemas que se han presentado para ciertos productos que se exportan a ese país, amparados en el acuerdo antes mencionado, en los que un certificado de origen ampara más de una factura comercial.

Es importante indicar que cada factura de exportación deberá consignar el valor total de la misma, es decir, no deberá ser sub-totalizada.

FEDERACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA

Edificio de la Industria * Av. Andrés Bello 2777 Piso 3 Las Condes * Casilla 37 Correo 35 Tobalaba * Santiago * Chile
Fono (56-2) 391 3100 * Fax (56-2) 391 3200 * e-mail: sofofa@sofofa.cl * Internet: www.sofofa.cl



SOFOFA

Desde SOFOFA nos ponemos a su disposición para ayudarle y asesorarlo ante este requerimiento de la autoridad peruana, de manera que sus exportaciones no se vean afectadas frente a este cambio.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Paula Correa Popovic
Subgerente de Comercio Exterior

FEDERACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA

Edificio de la Industria * Av. Andrés Bello 2777 Piso 3 Las Condes * Casilla 37 Correo 35 Tobalaba * Santiago * Chile
Fono (56-2) 391 3100 * Fax (56-2) 391 3200 * e-mail: sofofa@sofofa.cl * Internet: www.sofofa.cl